



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Marzo veintiuno de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandantes	MARIBEL DE LA CRUZ ALZATE MARTÍNEZ
Demandado	BEATRIZ ELENA VILLA CALLE JAVIER DE JESÚS IBARRA QUIROZ
Radicado	05001-40-03-009-2021-00327-01
Asunto	Auto requerimiento

Previo a resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto del 06 de diciembre de 2022, mediante el cual el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín declaró la terminación por desistimiento tácito del proceso de la referencia, se requerirá al recurrente para que allegue confirmación de entrega o acuse de recibido del memorial enviado el día 25 de octubre de 2022 a las 16:31 horas, puesto que de los anexos del recurso de apelación se advierte que el mismo fue enviado al correo electrónico “cimpl09med. @cendoj.ramajudicial.gov.co”, cuando la dirección electrónica correcta no tiene un punto antes del arroba “@”.

En virtud de lo expresado, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que el en término de un (1) día contados al recibo de la respectiva comunicación, remita al despacho la confirmación entrega o acuse de recibido del memorial enviado el día 25 de octubre de 2022 a las 16:31 horas a la dirección electrónica del juzgado.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

MS

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1053024fecebe1c51ff2db0c5677683e0a002a77ce3723ec648a9a700fbb44**

Documento generado en 21/03/2023 04:13:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>